



Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 04 de marzo del 2025

VISTOS: El Expediente Administrativo, que contiene El Memorandum N° 102-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE, Informe N° 108-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE-OSIC, Informe N° 158-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE-OSIC-UAIS, Plan Anual de la Estrategia Sanitaria de Metales Pesados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8° como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directorales de su competencia;

Que, en los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, reconocen que todos tienen derechos a la protección de su salud y el estado determina la política nacional de salud y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todo el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cual quiera sea la persona o institución que los provea;

Que, según el artículo 7° de la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, que aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, señala que: entre las funciones generales de las Direcciones de Redes integradas de Salud, se encuentra el realizar acciones de fortalecimiento y mejoramiento continuo de la Gestión Sanitaria y Administrativa de los Establecimientos de Salud en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con Resolución Ministerial N° 1026-2020/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 126-MINSA/2020/DGIESP, "Directiva Sanitaria que establece el procedimiento para el abordaje integral de la población expuesta a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas", cuya finalidad es de contribuir a mejorar el acceso y la calidad de atención integral de las personas, familia y comunidad expuestas a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas, en los diferentes niveles de atención, con enfoque de interculturalidad, género y derechos humanos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 037-2021-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Especial Multisectorial para la intervención integral a favor de la población expuesta a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas tóxicas, la citada propuesta coadyuva a mejorar la respuesta y efectividad del Estado frente a los efectos de los metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas tóxicas en la salud de la personas y la calidad del ambiente, por lo que resulta necesario su aprobación;

Que, así mismo con Decreto Supremo N° 007-2023-SA, Decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31189 – Ley para fortalecer la prevención, mitigación y atención de la salud afectada por la contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas, cuyo finalidad es fortalecer los mecanismos de articulación y respuesta oportuna de los sectores del Poder Ejecutivo, gobiernos regionales y locales en la prevención, mitigación y remediación de la contaminación por metales pesados y otras sustancias químicas, así como de promoción, atención integral y reducción de riesgos



y daños a la salud de las personas expuestas, garantizando los derechos a la salud, a un ambiente saludable y a la participación ciudadana, especialmente de poblaciones vulnerables;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2024-SA, Decreto supremo que define el listado de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2025, las fichas técnicas y los scripts para su aplicación e implementación para recibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política Integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al Servicio del Estado”;

Que, mediante documentos de **VISTO**, la dirección ejecutiva mediante la Oficina Salud Individual y Colectiva, hace llegar el Plan Operativo de Estrategia Sanitaria de Metales Pesados periodo 2025, mediante la responsable de la Unidad de Atención Integral de Salud, adjuntando el Plan por lo cual se solicita su emisión del acto resolutivo correspondiente, y contando con las visaciones correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, que aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Decreto Supremo N° 022-2024-SA, Texto Único Ordenado de la Ley N 27444, Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al director ejecutivo mediante Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA-DR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el **Plan Anual de la Estrategia Sanitaria de Metales Pesados 2025**, de la Red Integrada Salud Ilo, el mismo que forma parte de la presente resolución en Treinticuatro (34) folios:

ARTICULO 2°.- Disponer, que la Coordinadora del P.P.018 Enfermedades No Transmisibles, la implementación, difusión, supervisión, aplicación y cumplimiento del mencionado plan en su respectivo ámbito jurisdiccional.

ARTICULO 3°.- Encargar, Unidad de Informática Telecomunicaciones y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Ilo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO
.....
CD JESUS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ
COP 13798
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO

JSON/DE
RAPQ/UAJ
Jachv/as.
- Dirección
- Interesado
- Arch.